GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:2.738.288

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51.752

SANTIAGO, 04/07/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 12/10/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 787.619 (setecientos ochenta y siete mil seiscientos diecinueve pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 70.331 de fecha 12 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, domiciliado en AGUSTINAS Nº 1389, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Kelvin Campos Alarcón.

trabajo sin la autorización al extranjero Kelvin Campos Alarcón.

b) Que es atribución de este
Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de
Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 70.331 de fecha 12 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$393.810 (Trecientos noventa y tres mil ochocientos diez pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 12321589 del Banco Bci, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Nelson Vergara Triviño Jefe (S) Atención de Público

CDH/NVT [13094]04/07/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado